

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Buenaventura D.E., 25 de noviembre de 2021

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que se ha recibido escrito de fecha noviembre 18 de 2021, radicado en la misma fecha bajo el No. 112021109005, a través del cual el señor Wilson Asprilla Valdez, en calidad de capitán del remolcador El Navegante Dos — AN Santisabel puso en conocimiento de este despacho que el 13 de noviembre solicitó zarpe con destino a Nuquí - Chocó transportando 200 toneladas de material de río, zarparon el 14 de noviembre a las 1200 horas, a las 2300 horas a la altura de Charambirá - Chocó el marinero de guardia situado en la popa del barco avisó que las luces del artefacto naval SANTISABEL no se veían, por ello viraron el remolcador hasta el bongo y encontraron que el bongo estaba boca abajo y había arrojado la carga.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una investigación de carácter Jurisdiccional por **Siniestro Marítimo** — de **Nafragio** a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el día jueves 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Wilson Asprilla Valdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.511.757, en calidad de capitán del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al señor Luis Garcés Obando, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.467.634, en calidad de propietario del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448 y del artefacto naval Santisabel, matrícula MC-01-0613.
4. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al señor Simón Bolívar Urrea, Agente Marítimo de la motonave El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
5. Citar y escuchar en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, a la tripulación del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
6. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico descripción de las condiciones meteomarinas registradas en el área marítima entre Nuquí y Charambira, Chocó, para el día 14 de noviembre de 2021. Asimismo, requerir copia del pronóstico meteomarino emitido para la fecha mencionada y los registros de viento (dirección e intensidad), altura de la ola y precipitaciones de los sensores disponibles más cercanos al área de ocurrencia de los hechos.

7. Solicitó a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, información sobre si el capitán del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448, reportó el zarpe con el artefacto naval Santisabel, matrícula MC-01-0613, con destino Nuquí el día 14 de noviembre de 2021 y emergencia presentada con citado artefacto naval, en la misma fecha.
8. Desígnese al señor Perito Naval Jhon Jairo Rentería Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.139.974, quien ostenta la calidad de Perito en Navegación Categoría "C", para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:
 - Descripción de la materia objeto de estudio,
 - Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
 - condiciones de navegabilidad del artefacto naval y de las naves y sus equipos,
 - Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
 - Condiciones de estiba,
 - Datos sobre la carga que estuviera a bordo, estabilidad y factores que pudieran haber afectado la misma,
 - Croquis sobre la carta de navegación del lugar del naufragio, con indicación de posición y rumbos,
 - Certificados de navegabilidad, seguridad y clasificación de la nave y del artefacto naval, documentos pertinentes,
 - Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
 - Posibles causas del siniestro marítimo,
 - La determinación de los daños y el avalúo de los mismos,
 - Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
 - Verificar anotaciones en el libro de bitácora de la motonave involucrada en el siniestro,
 - La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
 - Las conclusiones y recomendaciones,
 - Demás aspectos que el perito a buen juicio considere "pertinentes para" esclarecer los hechos.
9. Alléguese a la investigación la siguiente documentación:
 - Escrito de fecha 18 de noviembre de 2021 radicado en la misma fecha bajo el No. 112021109005, suscrito por el señor Wilson Asprilla Valdez, en calidad de capitán del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
 - Copia del zarpe No. 152991 de fecha 13 de noviembre de 2021, con destino a Nuquí—Chocó, expedido por la capitanía de Puerto de Buenaventura al remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
 - Copia del formulario estadístico de carga, pasajeros y turistas del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448, reportó el zarpe con el artefacto naval Santisabel, matrícula MC-01-0613.
 - Copia del listado de tripulación del remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
 - Fotocopia del certificado de matrícula No. CP-02-0448 del remolcador El Navegante Dos.
 - Fotocopia del certificado de matrícula No. MC-01-0613 del artefacto naval Santisabel.
 - Fotocopia póliza No. 3000860 expedida el 06 de julio de 2021.

- Fotocopia póliza No. 3000874 expedida el 16 de agosto de 2021.
 - Fotocopia certificado de francobordo del artefacto naval Santisabel, matrícula MC-01-0613.
 - Fotocopia certificado de seguridad para buque de carga expedido el 26 de agosto de 2020 al artefacto naval Santisabel, matrícula MC-01-0613.
 - Fotocopia certificado de seguridad para naves con arqueo bruto inferior o igual a 150 emitido el 26 de octubre de 2021 al remolcador El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.
10. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:
- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - d. Los fundamentos de derecho que invoque.
 - e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
11. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
12. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.
13. Infórmese a la Dirección General Marítima la apertura de la presente investigación.
14. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

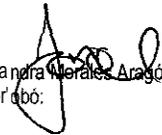
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura

ASD12. Luz Vera A.
Elaboró:

TKADER. Johanna Alejandra Morales Aragón
Revisó y aprobó:



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. 11012021003 – Investigación por Siniestro Marítimo-NAUFRAGIO del ARTEFACTO NAVAL SANTISABEL, MATRÍCULA MC-01-0613.

PARTES : Señor Wilson Asprilla Valdez - Capitán M/N El Navegante Dos, matrícula CP-02-0448

Señor Luis Garcés Obando Flavio Martínez, propietario M/N EL Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.

Señor Simón Bolivar Urrea, Agente marítimo MN EL Navegante Dos, matrícula CP-02-0448.

Demás interesados

AUTO : De fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se ordena dar inicio a la investigación con ocasión del siniestro marítimo-Naufragio del artefacto naval Santisabel, matrícula MC-01-0613 y se fija como fecha para adelantar la primera audiencia pública el jueves nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 10:00 horas.

Se fija el presente ESTADO, el día 29 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP01